



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

GR
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 444-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 11 de Julio de 2022, con MAD: 6613421, por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante Solicitud, emitido por el M.V. Maximiliano Gonzales Cabrera Coordinador de la XII Feria Agropecuaria, en honor al "Santo Patrón San Antonio de Padua" se estará realizando la fomentación de la "**XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2022**", Motivo por el cual solicito se emita la Resolución correspondiente autorizando la feria la misma que se llevara a cabo el 05 al 08 de Agosto del año en curso.

Que, mediante Oficio N° 127-2022-GR.CAJ-DRAC/AAB; emitido por el Director de la Agencia Agraria de Hualgayoc- Bambamarca, haciendo de conocimiento que se está remitiendo la Solicitud emitida por el Coordinador de la Feria "**XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2022**", contenida en 29 folios para lo cual solicita ordene a quien corresponda expida la Resolución, autorizando la Feria en mención y Reconocimiento del Comité Organizador.

Que, mediante Memorando N° 444-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 11 de Julio de 2022, con MAD: 6613421, emitido por el Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la "**XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2022**", contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

GR
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.

10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de “XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2022”, la misma que se llevará a cabo en el Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca; a realizarse los días 05 al 08 de Agosto del 2022.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|----------------------|--------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : JOSÉ U. VARGAS PAREDES. |
| ➤ SECRETARIO | : M.V. ABRAHAM MARRUFO IDROGO. |
| ➤ TESORERO | : C.P.C. DANTE DAVILA PÉREZ. |
| ➤ 1er. VOCAL | : MARBY SILVA ESTELA. |
| ➤ 2do. VOCAL | : OLGA CUBAS VASQUEZ. |
| ➤ 3er VOCAL | : HELIN DÍAZ DÍAZ. |
| ➤ COMIZARIO DE FERIA | : M.V. MARIANO AZULA GONZALES. |



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 0/ de Agosto de 2022.

➤ COORDINADOR GENERAL : M.V. MAXIMILANO GONZALES CABRERA.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ingeniería Perpetua Cerna Cabrera
DIRECTORA